

FORMATO N° 26		MEL
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 008-2023-MPC PRIMERA CONVOCATORIA		
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	013-2023-CS-
	Fecha del Informe	17/07/2023
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL	
3 ANTECEDENTES	LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2023-MPC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO DE SOLDAR PARA JOYERIA, PANTÓGRAFO DE AROS, TALADRO ELÉCTRICO JOYERIA Y TAMBOR DE VILLA DE 3KG JOYERIA.	
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE EQUIPO DE SOLDAR PARA JOYERIA, PANTÓGRAFO DE AROS, TALADRO ELÉCTRICO JOYERIA Y TAMBOR DE VILLA DE 3KG JOYERIA.	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 008-2023-MPC PRIMERA CONVOCATORIA	
4.3 NUMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	4	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	<p>No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.</p> <p>Se registraron 06 participantes, pero ninguno presentaron su propuesta</p> <p>Se presento 02 ofertas, pero no quedó como oferta válida, debido a:</p> <p>La oferta superaba el valor estimado, se mando a la oficina de presupuesto para la respectiva ampliacion presupuestal, sin embargo, la oficina de presupuesto indica que existe marco presupuestal INSUFICIENTE.</p>	
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	<p>Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:</p> <p>6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.</p> <p>6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.</p> <p>6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.</p> <p>6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.</p> <p>6.5 No se cuenta con presupuesto para proseguir con los tramites para la adjudicacion del presente procedimiento de selección, por lo tanto queda DESIERTO según el artículo 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al posterior la decisión adoptada a través del SEACE, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	





FORMATO N° 26

MEL

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADAN° 008-2023-MPC PRIMERA CONVOCATORIA

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros <input type="radio"/> No fue posible realizar una ampliación a la certificación presupuestal, debido a que se solicitó por un monto adicional de S/. 93,300.00, sin embargo solo cuenta con un saldo de S/. 11,010.00.	<input checked="" type="radio"/>

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas.

según artículo 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiriere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. el Art. 65 del reglamento de la ley de contrataciones inciso 65.1, los procedimientos de selección quedan desierto cuando no exista ninguna oferta válida.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
El area usuaria debiera evaluar si es de persistir la necesidad de contratar por el area usuaria, esta debiera de comunicar y/o pronunciarse sobre la continuidad de convocar por segunda vez el procedimiento de selección, de no persistir la necesidad de contratar dichos bienes, el area usuaria debiera sustentar la no continuidad del referido procedimiento de selección y/o cancelacion del mismo, solo en caso que producto de implementación de las medidas correctivas si se modifica algun extremo del expediente de contratacion , se solicitara una nueva aprobacion de expediente.
Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9	
DNI 23864456 - CUSIPAU CARLOZADA, JUAN . BHM 23943310 - PALMA RITIZ EDWIN . DNI 40807265 - OROZCO FLORES, JULIA FRANCISCA NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANNO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	